

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO INTEGRADO DEL TERRITORIO MONTES TOLEDANOS POR LA
QUE SE ACUERDA CERRAR LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS A LA MEDIDA
19 LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA – LA
MANCHA 2014 – 2020**

Por Resolución de la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio Montes Toledanos de fecha de 6 de Octubre de 2016 se acordaba realizar convocatoria general de ayudas de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha 2014/2020 para la aplicación del programa territorial del Grupo de Acción Local Asociación Integrado del Territorio “Montes Toledanos”.

Así mismo por Resolución de la Presidencia de fecha 1 de Diciembre de 2016, se acordaba modificar la convocatoria general, desglosando de la dotación asignada para la ejecución de la estrategia de Desarrollo Local de la ADIT Montes Toledanos por importe de 3.075.672,29 euros, las diferentes cantidades para la Submedida 19.2, Submedida 19.3 Cooperación y Submedida 19.4 Costes de Funcionamiento, a la vez que con esa misma fecha se abría convocatoria específica de ayudas a la Medida 19 Leader para proyectos no productivos de entidades locales que no generan empleo por importe de 1.211.865,78 euros.

Con posterioridad, la Orden de 12 de Abril de 2019 de la Conserjería de Agricultura, Medioambiente, y Desarrollo Rural modifica la Orden de 4 de Febrero de 2016 por la que se regulaba y convocaba el procedimiento para la selección de grupos de acción local participativo de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha 2014 – 2020.

En virtud de esta última Orden, se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 17, estableciendo el requisito de que la concesión de las ayudas debe realizarse garantizando la selección de las mejores inversiones a subvencionar para las estrategias de los Grupos de Acción Local en cada una de sus convocatorias, estableciendo unos criterios de baremación y una prelación de las mismas, fijando umbral mínimo.

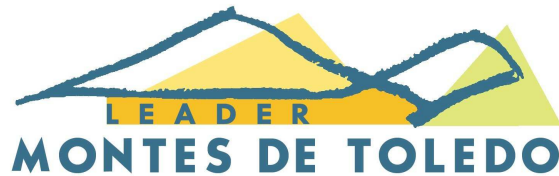


Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

C/ Fernández de los Ríos 41, 1º - 45470 Los Yébenes (Toledo)
Tfno.: 925.34.85.83 Tfno. y Fax: 925.32.02.01
E-mail: montesdetoledo@montesdetoledo.net



Para la correcta aplicación de esta nueva norma contenida en el apartado 2 del artículo 17 de la Orden de 4 de Febrero de 2016, se ha dictado una Circular de Coordinación por parte de la Dirección Provincial de Desarrollo Rural, de fecha 17 de Abril de 2019, en la que se establece que los Grupos de Acción Local deberán proceder al cierre de todas las convocatorias abiertas bajo el procedimiento simplificado de concurrencia, recogido en el Capítulo III del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla – La Mancha en materia de subvenciones, y adaptar sus procedimientos de gestión y convocatorias al procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II del Título I del citado Decreto, debiendo fijar un umbral mínimo para la selección de las operaciones.

Se establece también en la Circular de 17 de Abril de 2019 que no se podrán aprobar modificaciones del procedimiento de gestión del Grupo si previamente no se ha resuelto la totalidad de solicitudes presentadas bajo el procedimiento simplificado de concurrencia.

En consecuencia, y en cumplimiento de la nueva normativa que se acaba de exponer, la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio Montes Toledanos resuelve lo siguiente:

Primero.- Se acuerda el cierre de todas las convocatorias abiertas bajo el procedimiento simplificado de concurrencia por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio Montes Toledanos de fecha 6 de octubre de 2016 y 1 de Diciembre de 2016 con carácter previo a la necesaria adaptación del procedimiento de gestión y nuevas convocatorias que deban realizarse con arreglo al procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II, del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla – La Mancha en materia de subvenciones, modificada por el Decreto 49/2018.

Los Yébenes, 27 de Abril de 2019

La Presidenta



Fdo: Sagrario Gutiérrez Fernández



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

C/ Fernández de los Ríos 41, 1º - 45470 Los Yébenes (Toledo)
Tfno.: 925.34.85.83 Tfno. y Fax: 925.32.02.01
E-mail: montesdetoledo@montesdetoledo.net